



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de Octubre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 11-2024-MPSCH, de fecha 14 de octubre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Santiago de Chuco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía. Asimismo, en el artículo 42° de la norma citada se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 98 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde Provincial, quien lo preside, por los Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial;

Que, mediante la Ordenanza N° 11-2024-MPSCH, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Santiago de Chuco, el mismo que regula los mecanismos y procedimientos mediante los cuales, las organizaciones de la Sociedad Civil puedan designar y participar en la elección de sus representantes ante el Consejo de Coordinación de Coordinación Local Provincial de Santiago de Chuco;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 11-2024-MPSCH, señala que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, dicta las normas complementarias y de aplicación del Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Santiago de Chuco;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe



DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2024-MPSCH  
Pág. 2 de 3.

Que, habiendo concluido el período de ejercicio de funciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la Provincia de Santiago de Chuco, es conveniente iniciar el proceso de elección para nombrar a los nuevos Representantes de la Sociedad Civil ante dicha Instancia Provincial, que abarcará el periodo de diciembre 2024 a diciembre de 2026. En tal sentido, es pertinente proceder a realizar la convocatoria correspondiente y desarrollar el proceso de acuerdo al cronograma elaborado y propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la Provincia de Santiago de Chuco, para el periodo: Diciembre 2024 - Diciembre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma del proceso para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la Provincia de Santiago de Chuco, que como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a los MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL quienes se encargarán de llevar a cabo el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- SECRETARIO : Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana
- VOCAL : Gerente de Desarrollo Social

**ARTÍCULO CUARTO.-** La elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Santiago de Chuco, se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-2024-MPSCH.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el portal institucional de la Municipalidad: [www.munisantiagodechuco.gob.pe](http://www.munisantiagodechuco.gob.pe), así como su difusión correspondiente.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe



## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2024-MPSCH

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL – CCL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Convocatoria	<b>Del 15 al 28 de Octubre 2024</b>	Alcalde Provincial, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Recepción de Solicitudes	<b>Del 29 de Octubre al 18 de Noviembre de 2024</b>	De 8:00am a 12:30 pm y 2:30pm a 5:30PM en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Verificación de requisitos		
Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil y sus delegados-electorales		
Asamblea de delegados electorales-elecciones del Comité Electoral		
Capacitación	<b>21 de Noviembre de 2024</b>	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipales/Oficina General de Planeamiento y Presupuesto/Comité Electoral
Inscripción de delegados Electores		
Publicación del padrón electoral provisional de delegados – electores		
Observaciones al padrón	<b>22 de Noviembre de 2024</b>	
Resolución de observaciones	<b>25 y 26 de Noviembre de 2024</b>	
Publicación del padrón definitivo de delegados – electores	<b>27 de noviembre de 2024</b>	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas	<b>28 de noviembre de 2024</b>	Comité Electoral
Subsanación de candidaturas	<b>02 y 03 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
Publicación provisional de candidaturas	<b>04 de diciembre de 2024</b>	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria/Comité Electoral
Presentación de tachas	<b>05 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
Resolución de tachas	<b>10 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral

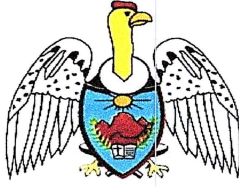




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe



## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2024-MPSCH

### CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL – CCL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

Publicación de candidaturas hábiles	<b>11 de diciembre de 2024</b>	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria/Comité Electoral
Sorteo de asignación de número de lista	<b>12 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
Designación de miembros de mesa	<b>13 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
Elaboración del material electoral	<b>16 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
<b>JORNADA ELECTORAL</b>	<b>18 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
Publicación de resultados	<b>19 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
Presentación de Informe Final	<b>20 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral
Proclamación y juramentación de los representantes de la sociedad civil elegidos ante el CCL.	<b>26 de diciembre de 2024</b>	Comité Electoral – emite el Acta Electoral. Alcalde Provincial emite Resolución y entrega credenciales.
Instalación del CCL		Alcalde Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE